

promovido a instancia de doña Uwadia Obas Becky Steven Member, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-5-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 13-6-1997, recaída en estos autos, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la Letrada doña María Luisa Benavente López, con devolución del correspondiente expediente administrativo, únase, y visto su contenido, se tiene por renunciada a la representación de la recurrente doña Uwadia Obas Becky Steven, por lo que se requiere a la misma para que, en el término de diez días, se persone en forma en el presente recurso con Abogado o, en su caso, Procurador que le defienda y represente; y con su resultado se acordará».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.999-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

2/1.124/1998.—Doña MERCEDES PORTA SENDÍN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-5-1998, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de febrero de 1999.—El Secretario.—7.222-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.484/1998.—Don RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ contra silencio administrativo sobre reclamación patrimonial del Ministerio de Defensa.—7.249-E.

4/1.480/1998.—Don JUAN LÓPEZ SANJUÁN contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo, sobre reclamación patrimonial.—7.250-E.

4/1113/1999.—Doña JOSEFA PERTEJO CREUS.—7.251-E.

4/93/1999.—Don ALFREDO DE LA LLAVE MARTÍN y otro contra el Ministerio de Justicia.—7.252-E.

4/1.460/1998.—Don ANTONIO MONTES SANTA OLLALA y otra contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 14-10-1998.—7.256-E.

4/5/1999.—Don JOSÉ DÍA RAMÍREZ contra el Ministerio de Educación y Cultura.—7.257-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.419/1998.—Don JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ROMERO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 20-11-1998, sobre indemnización.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—La Secretaria.—7.263-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/88/1999.—Doña ANA ISABEL ÁLVAREZ SUÁREZ y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 12-11-1998.—7.255-E.

4/85/1999.—Doña MARÍA DOLORES GARRIDO contra resolución del Ministerio de Defensa.—7.261-E.

4/112/1999.—Doña CARMEN CUBAS CUBELL contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura.—7.265-E.

4/32/1999.—Don ANTONIO COBO ARAMBURU contra el Ministerio de Justicia.—7.267-E.

4/94/1999.—Don ESTANCISCILAU BALDE contra el Ministerio de Justicia por denegación de la nacionalidad española.—7.269-E.

4/117/1999.—SERVICIOS AGRARIOS LA UNIÓN, SOCIEDAD LIMITADA, UNIÓN DE CAMPESINOS COAG VALLADOLID contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.—7.270-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de febrero de 1999.—El Secretario.

Sección Quinta

Edicto

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don José María Tirados García, contra resolución del Ministerio de Defensa de 12-6-1998, bajo el número 5/12/1999, sobre modificación del Real Decreto 1185/1998, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, a fin de poner en conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso hasta el momento de contestar a la demanda bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá el proceso en su ausencia, sin notificársele resolución alguna.

Madrid, 4 de febrero de 1999.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—8.011-E.

Sección Quinta

Edicto

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Juan Antonio Ortiz Ruiz, contra resolución del Ministerio de Defensa de 18-11-1998, bajo el número 5/14/1999, sobre inutilidad permanente para el servicio, a los efectos de su pase a retiro, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, a fin de poner en conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso hasta el momento de contestar a la demanda bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá el proceso en su ausencia, sin notificársele resolución alguna.

Madrid, 9 de febrero de 1999.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—8.001-E.

Sección Quinta

Edicto

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Juan Raya Ortega, contra resolución del Ministerio de Defensa de 13-11-1998, bajo el número 5/17/1999, sobre limitaciones para ocupar determinados destinos, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, a fin de poner en conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso hasta el momento de contestar a la demanda bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se seguirá el proceso en su ausencia, sin notificársele resolución alguna.

Madrid, 10 de febrero de 1999.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—8.020-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de